



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 257-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de agosto de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 32-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, Carta N° 0773-2025-DGA-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2025, Carta N° 027-2025-UNCA/OGC, de fecha 31 de julio de 2025, Carta N° 028-2025-OGC-UNCA/LMRV, de fecha 30 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso "c" a la **Renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Carta N° 028-2025-OGC-UNCA/LMRV, de fecha 30 de julio de 2025, la Mg. Lourdes Marilyn Rodríguez Vásquez presenta a la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, su renuncia al cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando la exoneración del plazo de ley, a fin de que se haga efectiva el día 30 de julio de 2025;

Que, con Carta N° 027-2025-UNCA/OGC, de fecha 31 de julio de 2025, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, comunica a la Mg. Lourdes Marilyn Rodríguez Vásquez, la aceptación de su renuncia al puesto de Asistente Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad; sin embargo, no se le exonera del plazo preaviso, por lo que se le comunica que su última fecha de labores es el 29 de agosto de 2025;

Que, a través de la Carta N° 0773-2025-DGA-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, solicita emitir acto resolutorio de aceptación de renuncia de la Mg. Lourdes Marilyn Rodríguez Vásquez al puesto de Asistente Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, la misma que se hará efectiva el 30 de agosto de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 32-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ACEPTAR la renuncia de la Mg. Lourdes Marilyn Rodríguez Vásquez, al puesto de Asistente Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta el 29 de agosto de 2025;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 257-2025-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Mg. Lourdes Marilyn Rodríguez Vásquez, al puesto de Asistente Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta el 29 de agosto de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios laborales que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, Mg. Lourdes Marilyn Rodríguez Vásquez y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagay Sánchez Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

